

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 de ENERO de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000287-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000068-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000167-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000177-2025-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000087-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

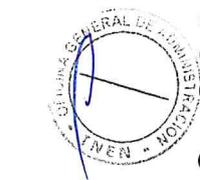
Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Jefatural N° 266-2024-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 32185, se autoriza a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, para financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, de conformidad con lo establecido en la



Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, correspondiendo al Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 7 040,00 (SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorando N° 000287-2025-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, eleva el Informe N° 000068-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, que contiene el Informe Técnico N° 010-2025-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN del Área de Presupuesto y Programación, en el que proporcionan la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Categoría presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con Memorando N° 000167-2025-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000177-2025-OPE-OGPP/INEN, en el que la Oficina de Planeamiento Estratégico, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitado, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 7 040,00 (SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, hasta por la suma de S/ 7 040,00 (SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2025, en su calidad de Pliego Habilitado, orientado a financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNOP
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	7 040,00
GENERICA DE GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones sociales	7 040,00

TOTAL EGRESOS

=====

7 040,00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

